

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, 19 de febrero de 2021.

Asunto : **Reitera aportar resolución**Radicado : 81001 3333 001 2019 00231 00

Demandante : Pablo Raúl García Moreno

Demandado : Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de

Prestaciones Sociales del Magisterio

Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. El Apoderado del Ministerio de Educación, solicitó la terminación del proceso por suscripción de transacción firmada con la parte demandante el 14 de agosto de 2020.

- **2.** Es así, que mediante auto del 19 de noviembre de 2020 el Despacho requirió a la parte demandada, para que aportara la resolución 13878 del 28 de julio de 2020.
- **3.** A la fecha la entidad no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, situación que impide el trámite de la transacción.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: **Requerir** a la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 19 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: **Otorgar** un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído, *so pena* de declararse el desistimiento tácito de la transacción presentada, conforme a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4272550bc429c7c170eb46b837d91bf0185fedc99b9a6d852c5a37d86b
947daa

Documento generado en 19/02/2021 02:18:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica